

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO BARRIO NUEVA GUANACO.

DECRETO
EXENTO

30

RECOLETA,

15 ENE. 2021

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Cooperación Financiera firmado entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos El Esfuerzo del Barrio Nueva Guanaco, mediante el cual la Junta de Vecinos facilita un espacio de la Sede Vecinal para la instalación y operación de la "Oficina Barrial" del Programa de Recuperación de Barrios que se desarrolla en dicho territorio y la Municipalidad de Recoleta se compromete a entregar un aporte financiero por \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), por cada mes que la oficina barrial permanezca en dependencias de la sede social.
- 2.- El Decreto Exento N° 1087 de 28 de agosto de 2020, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N°92, del Concejo Municipal, fechado el 11 de agosto de 2020, el que Aprobó el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco".
- 3.- El Decreto Exento N° 651 de 15 de abril de 2020, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N°41, del Concejo Municipal, fechado el 17 de marzo de 2020, el que Aprobó el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco", cuyo contenido se encuentra en el Anexo que contiene dicho acuerdo.
- 4.- La necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en particular lo señalado en el punto OCTAVO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula Primera, la Municipalidad deberá:

"5.- Habilitar una Oficina Barrial desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del Barrio o en su entorno inmediato. En caso de no ser factible lo anterior por razones justificadas, la oficina podrá estar situada en una dependencia municipal, lo cual deberá ser informado a la SEREMI, debiendo el equipo barrial destinar a lo menos 3 medias jornadas en días distintos para la atención de los vecinos en el Barrio. Dicha oficina deberá contar con servicios básicos, equipamiento, conectividad digital y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa."
- 5.- El Decreto N°74, de fecha 15 de enero de 2020, que asciende a la Señora Luisa Espinoza San Martín, RUT: 7.198.836-8, al Cargo de Secretaria Municipal, Planta Directiva, Grado E.M.R.
- 6.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:



DECRETO:

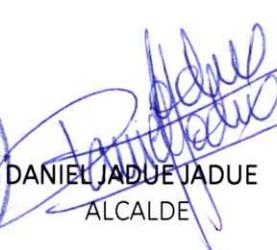
- 1.- APRUÉBASE el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos El Esfuerzo del Barrio Nueva Guanaco.
- 2.- IMPÚTESE el gasto que origina el Convenio de Cooperación al Ítem 114.05.01.318.022.001, Gastos Operacionales, del Centro de Costos 02-70.05.57; DMN 111.03.02.005, de la Cuenta Complementaria creada para la administración de la operación del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco.
- 3.- PÁGUESE la suma asignada, por mes vencido de uso del espacio cedido por la organización para ser usada como Oficina Barrial, a través de la emisión de cheque nominativo y cruzado a nombre de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N°18. En el caso que no sea posible el pago vía cheque, el municipio realizará un depósito bancario a la Cuenta dicha organización N°33961440918, de Banco Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.




LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


JNC/DBM/RCP.



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA
DE VECINOS EL ESFUERZO BARRIO NUEVA
GUANACO.

DECRETO
EXENTO

30

RECOLETA,

15 ENE. 2021

VISTOS:

1.- El Convenio de Cooperación Financiera firmado entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos El Esfuerzo del Barrio Nueva Guanaco, mediante el cual la Junta de Vecinos facilita un espacio de la Sede Vecinal para la instalación y operación de la "Oficina Barrial" del Programa de Recuperación de Barrios que se desarrolla en dicho territorio y la Municipalidad de Recoleta se compromete a entregar un aporte financiero por \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), por cada mes que la oficina barrial permanezca en dependencias de la sede social.

2.- El Decreto Exento N° 1087 de 28 de agosto de 2020, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N°92, del Concejo Municipal, fechado el 11 de agosto de 2020, el que Aprobó el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco".

3.- El Decreto Exento N° 651 de 15 de abril de 2020, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N°41, del Concejo Municipal, fechado el 17 de marzo de 2020, el que Aprobó el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco", cuyo contenido se encuentra en el Anexo que contiene dicho acuerdo.

4.- La necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en particular lo señalado en el punto OCTAVO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula Primera, la Municipalidad deberá:

"5.- Habilitar una Oficina Barrial desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del Barrio o en su entorno inmediato. En caso de no ser factible lo anterior por razones justificadas, la oficina podrá estar situada en una dependencia municipal, lo cual deberá ser informado a la SEREMI, debiendo el equipo barrial destinar a lo menos 3 medias jornadas en días distintos para la atención de los vecinos en el Barrio. Dicha oficina deberá contar con servicios básicos, equipamiento, conectividad digital y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa."

5.- El Decreto N°74, de fecha 15 de enero de 2020, que asciende a la Señora Luisa Espinoza San Martín, RUT: 7.198.836-8, al Cargo de Secretaria Municipal, Planta Directiva, Grado E.M.R.

6.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos El Esfuerzo del Barrio Nueva Guanaco.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el Convenio de Cooperación al Ítem 114.05.01.318.022.001, Gastos Operacionales, del Centro de Costos 02-70.05.57; DMN 111.03.02.005, de la Cuenta Complementaria creada para la administración de la operación del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco.

3.- **PÁGUESE** la suma asignada, por mes vencido de uso del espacio cedido por la organización para ser usada como Oficina Barrial, a través de la emisión de cheque nominativo y cruzado a nombre de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N°18. En el caso que no sea posible el pago vía cheque, el municipio realizará un depósito bancario a la Cuenta dicha organización N°33961440918, de Banco Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


JNC/DBM/RCP.

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; CONTABILIDAD; SECPLA; ASESORÍA JURÍDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES. ALCALDÍA.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y
LA JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO
BARRIO NUEVA GUANACO**

En la Comuna de Recoleta, a 11 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde DANIEL JADUE JADUE, ambos domiciliados para efectos legales en Av. Recoleta 2427, piso 6 de esta comuna, en adelante, la Municipalidad o el Municipio y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N° 18, representada por su Presidente FRANCISCO JOFRÉ DIAZ, RUT: 11.489.109-6 y su Secretario, JORGE GONZÁLEZ ÁLVAREZ, RUT: 06.584.475-3 y su Tesorera, VERÓNICA DE LAS MERCEDES VARGAS HERRERA, RUT: 11.642.247-6, todos domiciliados para efectos legales en la sede social de la Junta de Vecinos ubicada en calle Audax Italiano N° 2710; en adelante la Junta de Vecinos o La Directiva, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación financiera.

PRIMERO. - OBJETO DEL CONVENIO:

La Municipalidad, a través del Decreto Exento Alcaldicio N° 1087 de fecha 28/08/2020, aprobó el Convenio de "Implementación de Fase I del Programa Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco, suscrito con la Seremi de Vivienda y Urbanismo. Dicho Programa comenzó su trabajo con fecha 16 de noviembre de 2020. El Convenio contiene los objetivos generales, objetivos específicos y productos que las partes acordaron para dar cumplimiento al Programa.

El Convenio, en su punto OCTAVO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD, número 5, establece que, para la implementación del Programa singularizado en la cláusula Primera, la Municipalidad deberá: *"Habilitar una Oficina Barrial desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del Barrio o en su entorno inmediato. En caso de no ser factible lo anterior por razones justificadas, la oficina podrá estar situada en una dependencia municipal, lo cual deberá ser informado a la SEREMI, debiendo el equipo barrial destinar a lo menos 3 medias jornadas en días distintos para la atención de los vecinos en el Barrio. Dicha oficina deberá contar con servicios básicos, equipamiento, conectividad digital y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa."*

SEGUNDO. - ACUERDOS:

En virtud de lo anterior, y considerando que el "Convenio de implementación Fase I" del Programa Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco, se ejecuta directamente en el barrio, las partes acuerdan que la "Oficina Barrial" se instalará en dependencias de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo".

Para hacer posible lo anterior, se ha convenido que la Municipalidad contribuirá a financiar los gastos de mantenimiento de la sede social y los gastos básicos de Agua y Luz, para lo anterior



aportará mensualmente la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) mensuales. Dicho gasto será cargado a la Cuenta Complementaria del Programa de Recuperación de Barrios Nueva Guanaco: Ítem 114.05.01.318, del Centro de Costos 70.05.57; DMN 111.03.02.005.

TERCERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones de la Junta de Vecinos El Esfuerzo:

- Entrega al municipio de un espacio físico que permita implementar una oficina de atención a los vecinos y vecinas, en la que se puedan desarrollar reuniones e instalar módulos de trabajo, para, al menos, 5 personas.
- Garantizar el acceso del equipo de barrio a Servicios Higiénicos.
- Realizar la limpieza de la oficina barrial, al menos dos veces por semana.
- Facilitar un espacio para ser utilizado como Bodega.
- Acceso al Salón principal para reuniones, asambleas y eventos, previa coordinación, con la Directiva de la Junta de Vecino El Esfuerzo.

Obligaciones de la Municipalidad de Recoleta:

- Informar a la Junta de Vecinos los nombres de los profesionales del equipo de barrio que usarán las dependencias de la sede como oficina barrial.
- Entregar un aporte financiero por \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), por cada mes que la oficina barrial permanezca en dependencias de la sede social. Dicho aporte sólo se mantendrá mientras el equipo de barrio permanezca en el barrio y acceda efectivamente a las dependencias. Este aporte se concretará a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N° 18. En el caso que no sea posible el pago vía cheque, el municipio realizará un depósito bancario a la Cuenta dicha organización N° 33961440918, de Banco Estado.
- Dar aviso con 30 días de antelación a la Junta de Vecinos en caso de no seguir utilizando la sede como oficina barrial.
- Contribuir al cuidado de las dependencias que la Junta de Vecinos entrega en uso.

CUARTO. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene vigencia por 8 meses a contar del 01 de diciembre de 2020 y podrá renovarse por períodos de 12 meses sucesivos de manera automática si las partes, así lo acordasen.

Este convenio podrá ser terminado por cualquiera de las partes, avisando a la otra por escrito, con 30 días de antelación, a través de carta certificada a la dirección que declaran en este convenio.



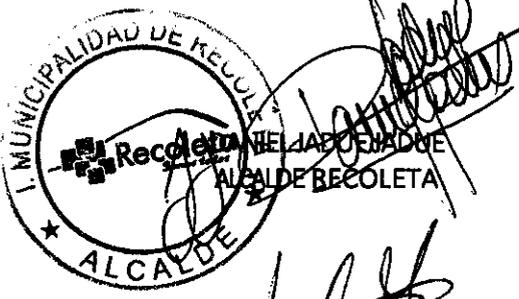
QUINTO. - PERSONERÍAS:

La personería del DANIEL JADUE JADUE, en su calidad de Alcalde consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 23 de noviembre de 2016, y en el Acta de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2016, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

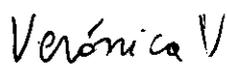
La personería y representación de la Directiva de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" constituida por el Ejecutivo de su directorio (Inscripción N°137688 con fecha 25-06-1992) conformado por FRANCISCO ENRIQUE JOFRE DIAZ, presidente, JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Secretario y VERÓNICA DE LAS MERCEDES VARGAS HERRERA, Tesorera consta en el Certificado de Vigencia otorgado por el Registro Civil e Identificación FOLIO: 500358220518, de fecha 26/11/2020.

El presente convenio, se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder del Municipio.


FRANCISCO JOFRE DIAZ
PRESIDENTE


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE RECOLETA


JORGE GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO


VERÓNICA VARGAS HERRERA
TESORERA

JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO
P.J. N° 89 RECOLETA
UNIDAD VECINAL 18

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

NOTA:

Don Patricio, respondiendo a la Nota que se adjuntó en la devolución del Decreto Exento que aprobaría el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" de la Población Nueva Guanaco, se adjunta correo electrónico de Nevenka Tapia Marín, responsable de las Rendiciones de Gastos relativas, al Programa de Recuperación de barrios de la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

Cabe señalar que, como se indica en el "Visto" N° 4 del Decreto, este Convenio se realiza para dar cumplimiento a una obligación Municipal, que es la instalación de la Oficina Barrial, al interior del polígono del barrio intervenido.

Dicha fórmula fue propuesta por la contraparte Seremi y cómo lo señala Nevenka en su correo, es aceptada y validada por Control de gestión de la Seremi para la Rendición de Gastos. Además, el gasto correspondiente se encuentra en el presupuesto del Programa.

Esperando que estos antecedentes sean pertinentes y suficientes, quedamos a la espera de su VB.

Le saluda,



Ricardo Campos Peña
Coordinador P.R.B. Recoleta.



RICARDO ANTONIO CAMPOS PEÑA <ricardocampospena@gmail.com>

RV: CONSULTA RESPALDO APOORTE A JJ.VV. POR USO OFICINA BARRIAL

1 mensaje

Nevenka Tapia Marin <ntapiam@minvu.cl>

8 de enero de 2021 a las 10:55

Para: "ricardocampospena@gmail.com" <ricardocampospena@gmail.com>

Nevenka Tapia Marín

Rendiciones Municipales | Programa Recuperación de Barrios

Unidad de Planificación y Control de Gestión

Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile

(T) +56 2 2901 4854

ntapiam@minvu.cl

Estimado Ricardo:

Junto con saludar, y respecto a su consulta, informo a usted lo siguiente:

Se podrá realizar Convenio de Cooperación, con organizaciones sin fines de lucro, en este caso, ellos utilizan contabilidad básica de ingresos y egresos.

Por lo tanto, se aceptará recibo de pago, carta de recepción o declaración jurada simple. Tal como se utiliza en este y otros Programas que mantiene esta Seremi con las municipalidades.

Atte,

Unidad de Planificación y Control de Gestión

Nevenka Tapia Marín

Rendiciones Municipales | Programa Recuperación de Barrios

Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile

(T) +56 2 2901 4854

ntapiam@minvu.cl

De: Ricardo Campos Peña <rcampos@recoleta.cl>

Enviado el: martes, 5 de enero de 2021 12:50

Para: Nevenka Tapia Marin <ntapiam@minvu.cl>

Asunto: CONSULTA RESPALDO APOORTE A JJ.VV. POR USO OFICINA BARRIAL

Estimada Nevenka, como es de su conocimiento, para dar cabal cumplimiento al Convenio de Implementación del P.R.B. suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Seremi de Vivienda y Urbanismo, el equipo de barrio debe funcionar dentro del polígono en una "Oficina Barrial", lo anterior, está definido como un producto a reportar por el municipio.

Dado que en el Barrio Nueva Guanaco no existen arriendos que den garantías de seguridad y sanitarias, la JJ.VV. el Esfuerzo, y el Municipio, han acordado suscribir un Convenio de Cooperación Financiera mediante el cual el primero entrega un importante espacio de la sede comunitaria para que sea utilizada como "Oficina de Barrio" y el segundo, entrega un aporte a los gastos de mantenimiento del lugar.

El gasto que dicho Convenio de Cooperación Financiera genere, se pagará con cargo a los recursos que la Seremi de Vivienda y Urbanismo ha entregado al municipio para solventar, entre otros, los Gastos Operacionales.

En concreto, solicito a usted me indique si para la rendición del gasto mensual la Unidad de Control de Gestión de la Seremi, validará la rendición teniendo como respaldo el Convenio, más el comprobante de egreso municipal y un recibo del dinero por parte de la Directiva de la JJ.VV.

Además, le pido si es posible que me indique si hay otros barrios en otras comunas que estén usando la misma metodología.

De antemano, gracias.

Ricardo Campos Pena
Coordinador PQMB
Depto. de estudios y Programación Social - SECPLA
rcampos@recoleta.cl
95294551

Edificio Consistorial,
Avenida Recoleta 2774. Recoleta



www.recoleta.cl

PROMULGA ACUERDO N° 92 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEFINIÓ "APROBAR EL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA "BARRIO NUEVA GUANACO" DE LA COMUNA DE RECOLETA, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

DECRETO EXENTO N° 1087

RECOLETA, 28 AGO. 2020

VISTOS:

1. El Acuerdo del Concejo Municipal N° 92 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual se aprobó, el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco" de la Comuna de Recoleta, el cual para todos los efectos administrativos y legales forma parte integrante del presente acuerdo.
2. El Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, mediante el cual se designa Secretario Municipal Subrogante a don Fares Jadue Leiva, RUT: 12.245.832-6, directivo grado 4° E.M.R.
3. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** el Acuerdo N° 92 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual el Concejo Municipal definió "Aprobar el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco" de la Comuna de Recoleta, el cual para todos los efectos administrativos y legales forma parte integrante de dicho acuerdo.
- 2.- **LA VIGENCIA** del Convenio va desde el día 16 de noviembre de 2020 y concluye el 16 de agosto de 2021, pudiendo ampliarse de común acuerdo entre las partes.
- 3.- **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$55.750.000.- (cincuenta y cinco millones, setecientos cincuenta mil pesos) por parte de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, monto que permitirá financiar la operación del Programa.
- 4.- **IMPÚTESE** los ingresos a la cuenta complementaria 214.05.01.318 y los gastos a la cuenta complementaria 114.05.01.318; centro de costos 70.05.57; DMN 111.03.02.005; cuenta corriente Banco Santander N°72751175.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL




LMU/RCP

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; DOM; CONTABILIDAD; SECPLA; ASESORIA JURIDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.



PROMULGA ACUERDO N°41 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEFINIÓ "APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA "BARRIO NUEVA GUANACO".

DECRETO EXENTO N° **651**

RECOLETA, **15 ABR 2020**

VISTOS:

1. El Acuerdo del Concejo Municipal N° 41 de fecha 17 de marzo de 2020, mediante el cual se aprobó, el CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA "BARRIO NUEVA GUANACO", CUYO CONTENIDO CONSTA EN EL DOCUMENTO ANEXO Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.
2. El Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, mediante el cual se designa Secretario Municipal Subrogante a don Fares Jadue Leiva, RUT: 12.245.832-6, directivo grado 4° E.M.R.
3. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. PROMULGASE EL ACUERDO N°41 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEFINIÓ "APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA "BARRIO NUEVA GUANACO", CUYO CONTENIDO CONSTA EN EL DOCUMENTO ANEXO Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
LMJ/RCP



[Handwritten signature]
FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; DOM; CONTABILIDAD; SECPA; ASESORIA JURIDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.

